POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO, Decreto 092 de 2017, No. 02 de 2025, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la implementación y ejecución de campañas y programas en "educación y cultura vial", orientada a mejorar la movilidad y la seguridad vial de los diferentes actores viales del municipio de la San Jerónimo (Antioquia).

El alcalde del Municipio de San Jerónimo, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal Nº 002 del 23 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de San Jerónimo, Antioquia publicó el 29 de diciembre de 2025 en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44336746&isFromPublicArea=True&isModal=False**; (i) el estudio previo; (ii) Invitación Pública; (iii) Resolución de apertura del proceso; (iv) formato para presentar ofertas y (v) el presupuesto

2. Que el día 07 de enero de 2026 el Municipio de San Jerónimo, Antioquia, recibió Ofertas de:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA FUNDACION SOMOS VIDAS EN LA VIA	FUNCOSOMOS	En análisis	6/01/2026 6:34 PM	204.522.000 COP

3. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de San Jerónimo, Antioquia verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en la invitación pública y en sus anexos, y solicitó la subsanación de los documentos al oferente Fundación Colombia Somos Vida en La Vía, con NIt 901485626-1, de acuerdo a lo indicado en el informe de evaluación publicado en SECOP II.

4. Que el día 14 de enero de 2026 el Municipio de San Jerónimo, Antioquia publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de la Oferta que arrojó el siguiente resultado:

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje obtenido
Factor aporte	**800**
Factor Calidad	**200**
TOTAL	**1000**

5. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de San Jerónimo, Antioquia NO recibió comentarios.

6. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública 002-2025, el Municipio de San Jerónimo, Antioquia procede a la adjudicación del PROCESO COMPETITIVO, Decreto 092 de 2017 No. 02 de 2025, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la implementación y ejecución de campañas y programas en "educación y cultura vial", orientada a mejorar la movilidad y la seguridad vial de los diferentes actores viales del municipio de la San Jerónimo (Antioquia).

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar EL PROCESO COMPETITIVO, de que trata el Decreto 092 de 2017 No. 02 de 2025 a FUNDACION COLOMBIANA SOMOS VIDAS EN LA VIA, NIT 901.485.626-1, representada legalmente por la señora Erika Marín Mejía, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.039.023.546 de Jericó, por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS ML ($263.515.000), así:

VALOR APORTE MUNICIPIO: REALIZARÁ UN APORTE OPERATIVO, EN ESPECIE DE 4 BRIGADISTAS O PRACTICANTES Y UN AGENTE DE TRANSITO DURANTE LA SEGUNDA FASE DE EJECUCION DEL CONVENIO, ES DECIR, 5, MESES Y 15 DÍAS A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2025, VALORADO EN LA SUMA DE CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES ($58.993.000)

VALOR APORTE ASOCIADO: APORTE DE LA FUNDACIÓN EN ESPECIE, VALORADO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ML ($204.522.000)

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dada en San Jerónimo, Antioquia, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde Municipal

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Carmen Berrío Moná	Nombre: Maria Adelaida Sierra Restrepo	Nombre: Donaldo Fernán Vivares Gallego
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Abogada Asesora en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: